



VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo Nº 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias; el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; la solicitud de Modificación Presupuestaria con Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental, ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 23 de noviembre de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Articulo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo Nº 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota oficial ingresada a esteÓrgano Legislativoen fecha 23 de noviembre del año 2022, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamentalcon Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia, la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional e Interprograma por un monto de Bs 700.987,27 (Setecientos Mil Novecientos Ochenta y Siete 27/100 Bolivianos) con recursos adicionales provenientes del Tesoro General de la Nación – Fondo de Compensación Departamental (41-116) para ser asignados a programas departamentales conforme al siguiente detalle y cuadros DE:A: adjuntos a la presente resolución.



N°	CAT. PROG.	DENOMINACIÓN	MONTO
1	16-0-056	Gestión y Fort. Administrativo GAD Beni	310.987,27
2	16-0-063	Relaciones Internacionales	30.000,00
3	16-0-127	Fort. Sctria. Dptal. Planificación y Des. Econ.	60.000,00
4	40-0-082	Plan Integral de Salud	200.000,00
5	16-0-088	Fort. Legilativo Asamblea Departamental	100.000,00
		TOTAL	700.987,27

CONSIDERANDO:

Que, la referida modificación presupuestaria no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no generan obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no comprometen el pago de obligaciones, no vulneran ninguna disposición legal vigente y son responsabilidad exclusiva de la Entidad solicitante.

Que, en Sesión Ordinaria N° 070/2022-2023, de fecha 24 de noviembre de 2022, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni aprobó con Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia la Modificación Presupuestaria solicitada, por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional e Interprograma por un monto de Bs700.987,27 (Setecientos Mil Novecientos Ochenta y Siete 27/100 Bolivianos) con recursos adicionales provenientes del Tesoro General de la Nación – Fondo de Compensación Departamental (41-116) para ser asignados a programas departamentales conforme al siguiente detalle:

N°	CAT. PROG.	DENOMINACIÓN	MONTO
1	16-0-056	Gestión y Fort. Administrativo GAD Beni	310.987,27
2	16-0-063	Relaciones Internacionales	30.000,00
3	16-0-127	Fort. Sctria. Dptal. Planificación y Des. Econ.	60.000,00
4	40-0-082	Pian Integral de Salud	200.000,00
5	16-0-088	Fort. Legilativo Asamblea Departamental	100.000,00
		TOTAL	700.987.27





ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte indisoluble de la presente Resolución, los Cuadros de Distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil veintidós años.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese.

Edgar Segundo Rea Averom presidente de la Schrackmann PRESIDENTE PRIMERA SECRETARIA

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: TGN -FONDO DE COMPENSACION DEPARTAMENTAL (41-116)

(Expresado en Bolivianos)

DE: PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

											4-4-6		
ENT	DA	UE	PROG.	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PROGRAMAS Y/O PROYECTOS	PARTIDA	ET	монто	
908	1	1	97	0	22	1.1.2	41	116	PROVISIONES PARA GASTOS DE INVERSION				
									PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	9.9.1.00	0	700.987,27	
									TOTAL PARTIDAS A SER DISMINUIDAS				

A: PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

ENT	DA	UE	PROG.	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PROGRAMAS Y/O PROYECTOS	PARTIDA	ET	монто
908	1	1	16	0	56	1.1.1	41	116	GESTION Y FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO GAD BENI			
									VIATICOS POR VIAJE AL INTERIOR DEL PAÍS	2.2.2.10	0	30.000,00
									CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	2.5.2.20	0	145.000,00
									SERVICIO DE IMPRENTA, FOTOCOPIADO Y FOTOGRAFICO	2.5.6.00	0	50.000,00
									UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	3.9.5.00	0	50.000,00
									OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.9.8.00	0	5.987,27
									EQUIPO DE COMPUTACION	4.3.1.20	0	30.000,00
908	2	2	16	0	88	1.1.1	41	116	FORTALECIMIENTO LEGISLATIVO ASAMBLEA DPTAL.			
									COMUNICACIONES	2.1.1.00	0	1.670,00
									ENERGIA ELECTRICA	2.1.2.00	0	2.230,00
									AGUA	2.1.3.00	0	1.000,00
									INTERNET	2.1.6.00	0	1.850,00
									PASAJES AL INTERIOR DEL PAIS	2.2.1.10	0	5.000,00
									ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	2.3.2.00	0	7.000,00
									OTROS ALQUILERES	2.3.4.00	0	3.000,00
									MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	2.4.1.20	0	10.500,00



									TOTAL PARTIDAS A SER INCREMENTADAS				
									CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	2.5.2.20	0	200.000,00	
908	34	66	40	0	82	740	41	116	PLAN INTEGRAL DE SALUD				
									ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	3.9.5.00	0	16.150,00	
									MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	3.9.1.00	0	12.209,00	
									PAPEL	3.2.1.00	0	3.500,00	
									PUBLICIDAD	2.5.5.00	0	21.600,00	
									ENERGÍA ELÉCTRICA	2.1.2.00	0	6.508,00	
908	27	59	16	0	127	1.1.1	41	116	FORTAL. SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO ECONOMICO				
									VIATICOS POR VIAJES AL EXTERIOR DEL PAIS	2.2.2.20	0	14115	
									PASAJES AL EXTERIOR DEL PAIS	2.2.1.20	0	12.588,00	
									VIÁTICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAÍS	2.2.2.10		1.848,00	
									PASAJES AL INTERIOR DEL PAÍS	2.2.1.10	0	1.482,00	
908	27	59	16	0	63	1.1.1	41	116	RELACIONES INTENACIONALES				
									COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y DERIVADOS PARA CONSUMO	3.4.1.10	0	2.000,00	
									PAPEL	3.2.1.00	0	5.000,00	
									GASTOS POR ALIMENTACION Y OTROS SIMILARES	3.1.1.20	0	10.000,00	
									GASTOS JUDICIALES	2.6.2.00	0	30.000,00	
									SERVICIOS MANUALES	2.5.9.00	0	12.000,00	
									SERVICIO DE IMPRENTA, FOTOCOPIADO Y FOTOGRAFICO	2.5.6.00	0	5.750,00	
									MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MUEBLES Y ENSERES	2.4.1.30	0	3.000,00	

Lic. Vania Ortiz Chavez
JEFE UNIDAD II SEGUIMIENTO
VEVALUACION DEL POA
GAD BENI



758